



BCH-
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR
COMPAÑÍA LIMITADA

MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ

MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO

06 DE AGOSTO DEL 2018

USD\$ 50.00

QUITO, A 06 DE AGOSTO DEL 2018



Factura: 002-001-000034909



20181701032P02381

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02381					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (15:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ GOMEZ MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713951414	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501155527	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8994-DP17-2018-VS



2018-17-01-032-P02381

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR
COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR MARIA LORENA
GOMEZ GOMEZ**

**A FAVOR DE MARIA GABRIELA SOMMERFELD
ROSERO**

CUANTÍA: USD\$ 50,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI **DOCTORA ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE**, ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8994-DP17-2018-VS, DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL DOCTOR JULIO ARRIETA ESCOBAR, PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE Y EN

CALIDAD DE CEDENTE, LA SEÑORA GOMEZ GOMEZ MARIA LORENA, DE OCUPACION INGENIERA EN FINANZAS, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA CALLE JUAN BERREZUETA N SETENTA Y SIETE OCHO CUATRO CUATRO (N77-844) Y ANTONIO CASTILLO CONJUNTO ALTOS DEL NORTE UNO CASA DIEZ Y SEIS, NÚMERO DE TELÉFONO: DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO SEIS DOS, CORREO ELECTRÓNICO: MLGOMEZ@COMMONPLACE.COM.EC, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, COMPARECE LA SEÑORA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PASAJE PANORAMA CINTO SETENTA Y CUATRO (174) E IGNACIO BOSSANO, TELÉFONO NUMERO DOS DOS SIETE UNO CUATRO NUEVE TRES, CORREO ELECTRÓNICO GABI.SOMMERFELD@COOLBRAND.COM.EC, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD Y ESTADOS CIVILES YA INDICADOS. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA



ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, LA SEÑORA MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ, DE OCUPACION INGENIERA EN FINANZAS, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA CALLE JUAN BERREZUETA N SETENTA Y SIETE OCHO CUATRO CUATRO (N77-844) Y ANTONIO CASTILLO CONJUNTO ALTOS DEL NORTE UNO CASA DIEZ Y SEIS, NÚMERO DE TELÉFONO: DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO SEIS DOS, CORREO ELECTRÓNICO: MLGOMEZ@COMMONPLACE.COM.EC, DE ESTADO CIVIL SOLTERA; POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIA, COMPARECE LA SEÑORA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PASAJE PANORAMA CINTO SETENTA Y CUATRO (174) E IGNACIO BOSSANO, TELÉFONO NUMERO DOS DOS SIETE UNO CUATRO NUEVE TRES, CORREO ELECTRÓNICO GABI.SOMMERFELD@COOLBRAND.COM.EC, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA SE

CONSTITUYÓ CO FECHA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010). **DOS PUNTO DOS.-** CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE FALLECIO EL SEÑOR ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN DESCENDENCIA EN EL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA SOCIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR CIA. LTDA., SUS PADRES COMO UNICOS HEREDEROS Y BENEFICIARIOS EFECTUARON LA POSESION EFECTIVA DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASI COMO TAMBIÉN DE LOS DERECHOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS EL DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EN VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN VICENTE PROVINCIA DE MANABI EL DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. **DOS PUNTO TRES.-** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ	US \$ 50,00	50	5%
HEREDEROS DE ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ	US \$ 950,00	950	95%
TOTAL	US \$ 1000,00	1000	100%



DOS PUNTO CUATRO.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL DÍA VEINTE Y TRES (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO, EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA SEÑORA MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA**, ESTO ES, CINCUENTA (50,00) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, QUIEN ACTUALMENTE NO ES SOCIA DE LA COMPAÑÍA. LA CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS DE SOCIA DE LA CEDENTE, A FAVOR DE LA CESIONARIA REFERIDA. EN RAZÓN DE LA MENCIONADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, LA CEDENTE DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA, MANIFESTANDO QUE NO TIENE QUE FORMULAR NINGÚN RECLAMO, POR NINGÚN CONCEPTO, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, DE SUS ADMINISTRADORES NI DE LA CESIONARIA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** LA CEDENTE Y LA CESIONARIA DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LA CESIONARIA MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLA CONFORME CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE

RESPECTO. LA CEDENTE Y LA CESIONARIA HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US\$ 50,00) CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LA CEDENTE POR LA CESIONARIA POR LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS. LA CEDENTE ACEPTA HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO.

QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 1000,00) MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO	US \$ 50,00	50	5%
HEREDEROS DE ANDRES FABIAN SOMMERFELD MARTINEZ	US \$ 950,00	950	95%
TOTAL	US \$ 1000,00	1000	100%

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LAS COMPARECIENTES, LAS PARTES



RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO.-** EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS.-** EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES.-** LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO.-** LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. **SEIS PUNTO CINCO.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA

RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. **SEIS PUNTO SEIS-** DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.". HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR HUMBERTO ARCE MIÑO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ

C.C.: 171395141-4

C.V.: 002-386



MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO

C.C.: 0501155527

C.V.: 008-068

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

N: 050115552-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOMMERFELD ROSEDO
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



 CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL

008
JUNTA No.

008 - 068
ALBERO

0501155527
CECULA

SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 3



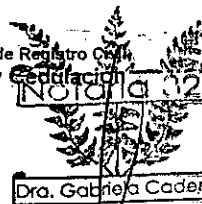
Call. *JS*

0501155527

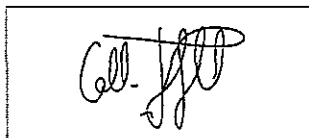
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P.....238/.....

Razon: En virtud de la facultad conferida en el numeral quinto
artículo diecinueve de la ley número noventa y dos de
septiembre de mil noventa y dos, y de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 106 de la Constitución de la República de Chile, se
declara: **06 Agosto 2013**

DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Notaria Suplente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501155527

Nombres del ciudadano: SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SOMMERFELD ENRIQUE

Nombres de la madre: ROSERO CLARA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-144-03932



188-144-03932

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ GOMEZ
MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171395141-4

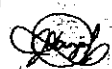
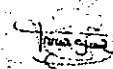



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ MARIA ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-16

Y4334V4222

001384031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No
002 - 386 NÚMERO
1713951414 CÉDULA

GOMEZ GOMEZ MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO: 20/01/1978
FECHA DE VOTACIÓN: 04/02/2018
LUGAR DE VOTACIÓN: PICHINCHA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

[Signature]

171395141-4



NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P-2381

FACTURA Nº 34909

Razón: En virtud de la facultad otorgada en el artículo 14 de la Ley Notarial, 1991 y de la Ley 17-12, presente es fotocopia del documento que se exhibe, en cuyo caso, la intervención que obra de fecha 13) del 2018.

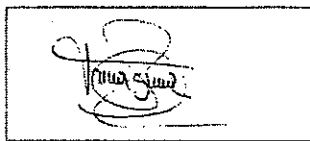
Q.E. 06.12.2018

[Signature]

DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713951414

Nombres del ciudadano: GOMEZ GOMEZ MARIA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: GOMEZ MARIA ESTELA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-144-03977



183-144-03977

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA INMOSOLAZUR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las doce horas del día lunes veinte y tres de julio del año dos mil diez y ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas 3433 y Azuay, Edificio Torres del Parque octavo piso oficina 801, se reúnen los siguientes socios de la compañía INMOBILIARIA INMOSOLAZUR CIA. LTDA.: "Herederos de Andrés Fabián Sommerfeld Martínez", como titular de novecientas cincuenta participaciones, por intermedio de la señorita Nancy Leonor Vázquez Palma, en razón de Carta Poder extendido a su favor por parte del representante común de los mencionados herederos y la ingeniera María Lorena Gómez Gómez, por sus propios derechos y como titular de cincuenta participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

En ausencia del Presidente de la compañía, se procede a nombrar como Presidenta ad-hoc a la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero y actúa como secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, ingeniera María Lorena Gómez Gómez.

La presidenta ad-hoc dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la Junta General Extra Ordinaria y Universal de Socios. La secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social. Manifiesta que en secretaría se ha entregado la Carta Poder conferida por el representante común de "Herederos de Andrés Fabián Sommerfeld Martínez", documento que acredita la asistencia y representación que ejerce la señorita Nancy Leonor Vázquez Palma. La presidenta dispone que la Carta Poder en referencia se incorpore como parte integrante del expediente respectivo.

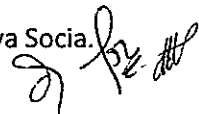
La presidenta ad-hoc propone instalarse en Junta General Extra Ordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

1. Cesión de participaciones ingreso de una nueva socia a la compañía INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA y admisión de Nueva Socia.

Los socios de la compañía deciden en forma unánime constituirse en Junta General Extra Ordinaria y Universal de Socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único punto en el orden del día propuesto por la presidenta.ad-hoc

A continuación, la presidenta ad-hoc dispone que se pasen a tratar acerca del único punto del orden del día aprobado.

1. Cesión de participaciones ingreso de un nuevo socio a la compañía INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA y admisión de Nueva Socia.



La socia María Lorena Gómez Gómez ha decidido ceder sus 50 participaciones equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA., constituida en la ciudad de Quito, mediante escritura pública de constitución otorgada el día (30) de septiembre de dos mil diez (2010) celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y uno (21) de octubre de dos mil diez (2010), por ende, la cedente señora a) MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ., cede sus (50) cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, las (50) cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además de adquirir la calidad como socia de la compañía. La cesionaria acepta la cesión antes detallada de manera que queda como indica el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	100%
MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ	MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO	50	5%
	TOTAL	50	5%

La junta por unanimidad resuelve aprobar la cesión de las participaciones antes expuesta y se acepta expresamente a la señora MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO como nueva socia de la compañía.

La Junta General Extra Ordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, resuelve aprobar y admitir a la nueva socia de la compañía señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta ad-hoc concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La presidenta ad-hoc dispone que la secretaria dé lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

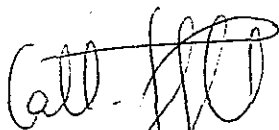
La señorita Nancy Leonor Vázquez Palma, en calidad de representante común de "Herederos de Andrés Fabián Sommerfeld Martínez" propone que el acta sea aprobada y eleva a moción su propuesta.

La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

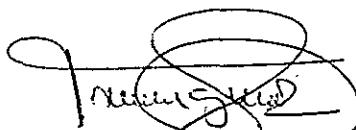
[Firma]

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la presente Junta General Extra Ordinaria y Universal de Socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

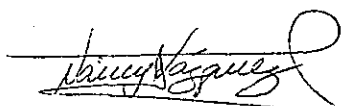
Siendo las 13h00 se levanta la sesión.



María Gabriela Sommerfeld R.
PRESIDENTA AD-HOC



María Lorena Gómez Gómez
SECRETARIA
SOCIA

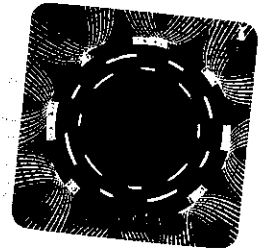


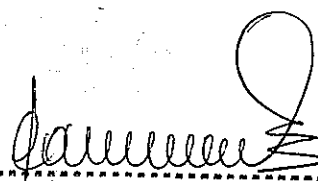
Nancy Leonor Vázquez Palma
EN REPRESENTACION DEL SOCIO "HEREDEROS
DE ANDRÉS FABIÁN SOMMERFELD MARTÍNEZ"



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN**
DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADA POR **MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ** A FAVOR DE
MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamera Campuzano
Notaria Suplente



Factura: 002-003-000014395

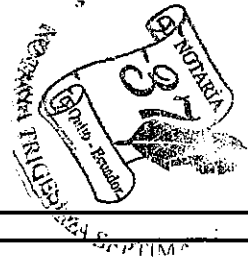


20181701037001427

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037001427



MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (16:01)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	78771

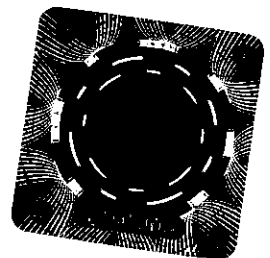
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501155527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02381

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8923-DP17-2018-VS

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de septiembre del 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMOSOLAZUR COMPAÑÍA LIMITADA: OTORGADA POR MARÍA LORENA GÓMEZ GÓMEZ: A FAVOR DE: MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, celebrada el 06 de agosto del 2018, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Doctora Angela Tamara Campuzano Carriel.- Quito, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCA**



TRÁMITE NÚMERO: 58550



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	107175
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /06/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA INMOSOLAZUR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SRA MARIA LORENA GOMEZ GOMEZ TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA SRA MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°3507 TOMO 141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/10/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMC-15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-10



